LEY DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

CESIÓN DE TERRENOS.— Autorízase a la Prefectura de Cochabamba, efectuar la de varios de su propiedad, a la Municipalidad de esa ciudad.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1°— Se autoriza a la Prefectura del Departamento de Cochabamba a ceder a la H. Municipalidad de la misma ciudad, la superficie de ochocientos ochenta y seis (886) metros cuadrados de los terrenos ocupados por la Policía de Seguridad de esa Capital, ubicados sobre la calle Perú, entre las paralelas España y baptista, con destino al ensanche reglamentario de la primera de las mencionadas calles.

Articulo 2°— En vía de compensación, la H, Municipalidad de Cochabamba quedará obligada a reedificar el muro afectado, en la nueva rasante y reconstruir tas estructuras interiores que sean perjudicadas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H, Congreso Nacional. La Paz, 24 de septiembre de 1948,

M. Urriolagoítia.— A. Salinas López.— O, Gutiérrez, V S.— C. López Arce, S. S.— A. Quezada A., D. S.— D. Imaña Monterrey, D, S.

Por tanto, la promulgo para que se tenge y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treirta días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho años,

E HERTZOG.— A. Mollinedo,